



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 1 de Octubre de 2013 - Número 5065

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2538.- Orden n.º 830 de fecha 30 de septiembre de 2013, relativa a resolución definitiva en relación con los solicitantes del grupo fuera de plazo de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y cuarenta y cinco años del curso 2012-2013.

Consejería de Economía y Hacienda Secretaría Técnica

2539.- Orden n.º 3452 de fecha 25 de septiembre de 2013, relativa a subvenciones concedidas a Asociación de Comerciantes de Melilla (ACOME) y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

2540.- Notificación a D. Mohamed Hassan Mehamed y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2541.- Notificación a D. Abderrahim El-Badaoui.

2542.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 2013, relativo a la aprobación del proyecto de decreto regulador de la organización y forma de participación de usuarios, familiares y profesionales de la CAMP "Francisco Gámez Morón".

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2543.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 8/2013, seguido a instancias por D. Modesto Fernández Mérida.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. - EMVISMESA

2544.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de septiembre de 2013, relativa a bases de

adjudicación de Viviendas de Protección Oficial de régimen general en alquiler con opción de compra, en las promociones Díaz Otero, n.º 8, Río Ebro, n.º 31 y Falangista Antonio Mira, n.º 5, y apertura del plazo para presentar las solicitudes.

PARTICULARES

2545.- Extravío Título de Bachiller de D. Massine Jorge El Hamdaoui Abdelkader.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla Secretaría General

2546.- Notificación a D. Mohamed Said Mohamed, en exp. n.º 422/2013.

2547.- Notificación a D.ª Nora Mohamed Mohand, en exp. n.º 434/2013.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Melilla

2548.- Notificación a D.ª Salua Mimon Mohamed.

2549.- Notificación a D.ª Rachida Bouchanlouk El Harche.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 3

2550.- Notificación de sentencia D.ª Beatriz Suárez Clemente, en Juicio de Faltas 473/2012.

2551.- Notificación de sentencia D. Branda Molina Vega, en Juicio de Faltas 250/2012.

2552.- Notificación de sentencia D. Salvatore Bernini, en Juicio de Faltas 453/2012.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2538.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LOS SOLICITANTES DEL GRUPO FUERA DE PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2012/2013.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 830, de 30 de septiembre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 30 de septiembre de 2013, VENGO EN ORDENAR la concesión definitiva de las ayudas económicas a los solicitantes del Grupo Fuera de Plazo, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan. "

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 30 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor. Pilar Cabo León.

AYUDA ALESTUDIO

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-1013 correspondiente al Grupo Fuera Plazo que han aportado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
ABDELKADER	MOHAMED	NAYAT	45284994H	€ 63,13
DANIEL	ROMERO	MARÍA ESTEFANIA	45319779G	€ 62,57
JUAN	MONTOYA	JULIA TERESA	45276351T	€ 833,94
MOHAMED	GOMEZ	SARA	45308321T	€ 756,12
MOHAMED	SKALLI	SOKAINA	45304838J	€ 453,56
OLIVA	VALVERDE	CELIA	45306615L	€ 831,06
PEREZ	ALAMINO	MARIA AMPARO	45279558X	€ 155,48
PIZANA	VILLENA	CELIA	45318509E	€ 840,12
SANTIRSO	GONZALEZ	MARIA JESUS	45316786R	€ 1.000,00
TAPIA RUANO	JUAN	SARA	45320387Z	€ 1.000,00
ZIZAQUI	ABDELKADER	AYUB	45296296G	€ 126,25

AYUDA ALESTUDIO

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matriculas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Fuera Plazo que han aportado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
MOHAMED	MOHAMED	SAMIR	45307335A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
RODRÍGUEZ	RUIZ	JOSÉ ANTONIO	45321709W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
TOMAS	GOMEZ	ANA VICTORIA	45313238H	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
ZAID	SANTOLALLA	SARA	45306086L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2539.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN inscrita en el Registro DEL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería con el nº. 3.452, de 25 de septiembre de 2013, HA DISPUESTO lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 DE 18/11/03), así como artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, concede las subvenciones que se indican ajustada a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la citada Ley 38/2003.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable,
VENGO EN ORDENAR:

Dar publicidad debida a las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, incluidas en el Anexo I.

ANEXO I

Núm. Orden	Beneficiario	Documento número	Objeto de la Subvención	Cantidad Subvencionada	Ref. Interv. Aplic. Presupues
1874 de 07.05.13	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MELILLA (ACOME)	G- 29902079	Gastos de la celebración del V Homenaje de la entidad a los comerciantes de Melilla así como gastos de material informático según proyecto presentado.	6.000 euros	12013000019355 02/43100/22706
2448 10.06.13	Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla	G-29958873	Acuerdo Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 29-12- 95. Compensación desaparición Parada García Cabrelles.	36.060 euros	12013000032531 02/43900/47000
3.203 20.08.13	Sociedad Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla (COA)	F- 29900412	Subvención a la explotación prevista nominativamente en los Presupuestos.	100.000 euros	12013000054997 02/44100/47000
2.727 26.06.13	UNIVERSIDAD DE GRANADA (ugr), Facultad de Ciencias Sociales	Q-1818002-F	Cubrir gastos, con motivo de la Fase Nacional de las Olimpiadas de Economía. Curso académico(2012/2013)	3.692,05 euros	12013000034120 02/43100/22706

Lo que se comunica para su conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla, a 25 de septiembre de 2013.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2540.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MOHAMED HASSAN MEHAMED	DNI 45295805-L
D. SIHAM MASTOUH E HIJO	NIE Y-2593508-L
D. ALI HAMED AHMED	DNI 45292840-K
D. DUNIA HASSAN HAMED	DNI 45307078-E
D. ILIASS FAHIM E HIJO	NIE X-9313533-M
D. OMAR EL HAROUACHI	NIE X-6235848-L
D. BOUAZZA MAHICH E HIJO	NIE X-5102699-B
D. NAYUE ZHANG	NIE X-6113488-L
D. KASSIM MOHAMED MOHAMED	DNI 45292448-C
D. FOAD BEN HAMED	DNI 45295846-Z
D. BRAHIM KASSEM BIHI	DNI 45306475-V
D. RACHID MOHAMED KASSEN	DNI 45309010-E
D. BAGDAD MOHAMED KASSEN	DNI 45309011-T
D. ABDELLATIF EL KHOUMSSI	NIE X-8956464-B
D. ZOUBIR SEFRAOUI	NIE X-6014742-N
D. PABLO DE CASTRO RIVEIRO	DNI 78787140-L
D. JOSE MORGADO GARCIA	DNI 25327794-X
D. ABDELKADER ASLIMANI EL KADIRI	DNI 47985540-L
D. MOHAMED ASLIMANI	NIE Y-0432483-M
D. LAMYA BOUZIDI E HIJO	NIE Y-2559983-M
D. MHAMED EL BAGHDADY E HIJO	NIE X-4480110-D
D. HAYAT OUCHEN	NIE X-9089384-Z
D. ANTONIO ESCOBEDO FERNANDEZ	DNI 23794393-L
D. DOMINGO CARACUEL ALVAREZ	DNI 23798035-G
D. JUAN CORTES ABAD	DNI 23804046-N
D. JOSE FERNANDO CANTARERO FERNÁNDEZ	DNI 74715948-B
D. JOAQUIN MAYA ESCOBEDO	DNI 74717199-C
D. ABDELOUAHID EL MAHI CHIKRI	DNI 47922556-D
D. FRANCISCO MORA MARTINEZ	DNI 25063051-C
D. CLAUS HOLM PEDERSEN	NIE X-3488202-E
D. RAFAEL FERRON PIZANA	DNI 45267563-K
D. AHMED EL ISSATI	NIE Y-1943283-G
D. RAHMA GHADDARI E HIJOS	NIE X-7448888-Q
D. MOHAMED EL JARROUDI	NIE X-3368443-R
D. TAHAR LAZAARE E HIJOS	NIE X-3308598-W
D. NAWAL EL YAHYAOUI	NIE Y-0649549-C
D. NOURDINNE HAMMOUMI	NIE Y-2842218-F
D. ABDELOUAHED ASBAI GHANAM	DNI 49285279-M
D. ILHAM OCHAN E HIJO	NIE X-8924844-Q
D. JOSE MARIA CHAMORRO DIAZ	DNI 75810454-Q
D. JOSE RUIZ LUNA	DNI 24751631-C
D. ROSA AGUILAR BUENO	DNI 24800417-T
D. NORDIN AIACHI BENAISA E HIJOS	DNI 45296056-V

D. BOUCHRA EL FANI E HIJO	NIE X-6756829-GD.
FRANCISCO JAVIER MIRALLES ANDUJAR	DNI 45278720-T
D. CARMEN FERNÁNDEZ EL FOUNTI	DNI 45303496-M
D. CARMEN MARIA ORTEGA MATA	DNI 53670384-E
D. MOHAMED EL FOUNTI EL FOUNTI	DNI 44073129-T
D. FA TIMA SOHAR MOJTAR BUSMAA E HIJO	DNI 45298026-D
D. MOHAMED EL BASRI E HIJO	NIE X-4540263-V
D. ADAM ABDELAZIZ HANI E HIJOS	NIE X-7079250-B
D. WARDA MOHAMED MOHAMED	DNI 45307014-G
D. MANUEL LUZÓN MARTÍN	DNI 39020583-W
D. BENAÏSSA EL MOURABIT	NIE X-8612983-N
D. MUSA MORABIT	NIE X-8613150-H
D. AMAR BUSRRU RABHIOUI E HIJOS	DNI 45899008-R

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 24 de septiembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2541.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2013 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, Abderrahim El-Badaoui, Expediente N.º 0182/2009, N.º Orden, 5836, Fecha, 16/09/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, CI Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 24 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2542.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2013 acordó, de conformidad con el Dictamen adoptado por la Comisión Permanente de Bienestar Social y Sanidad de fecha día 14 de agosto de 2013, aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, relativa a la "Aprobación del Proyecto de Decreto Regulador de la organización y forma de participación de usuarios, familiares y profesionales en el CAMP "Francisco Gámez Marón".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a exposición pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 10, de 19 de mayo de 2012) y en el artículo 105 a) de la Constitución Española.

Durante dicho plazo de podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la C/ Carlos Ramírez de Arellano, nº 10, 4ª planta, de esta ciudad.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de "Aprobación del Proyecto de Decreto Regulador de la organización y forma de participación de usuarios, familiares y profesionales en el CAMP "Francisco Gámez Morón", procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 26 de septiembre de 2013.
El Secretario del Consejo de Gobierno.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2543.- Expediente Administrativo: REPOSICIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA EN INMUEBLE SITO EN POLÍGONO 3, PARCELA 78, POLÍGONO MOLARES.

Interesado: D. MODESTO FERNÁNDEZ MERIDA.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 8/2013 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por DON MODESTO FERNÁNDEZ MERIDA, contra Resolución de esa Administración de 16 de mayo de 2013 dictada en expediente sobre DISCIPLINA URBANÍSTICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron las resoluciones impugnadas, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley procesal.

- Asimismo, deberá comunicar a este Organismo Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento , mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 26 de septiembre de 2013
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

EMVISMESA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SUELO DE MELILLA S.A.
A N U N C I O

2544.- El Consejo de Administración de fecha 26/9/13 aprobó por unanimidad APERTURAR durante VEINTE (20) DIAS NATURALES, a contar

desde la publicación de este anuncio-convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes de las VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE REGIMEN GENERAL EN ALQUILER CON OPCION DE COMPRA, EN LAS PROMOCIONES DIAZ OTERO Nº 8, RIO EBRO Nº 31 Y FALANGISTA ANTONIO MIRA Nº 5, Y LAS BASES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LAS MISMAS.

B A S E S

Artículo 1.- Objeto y Régimen.

1.- Las presentes bases tiene por objeto la regularización del procedimiento de convocatoria, selección y adjudicación de 8 VPO en la Promoción de Díaz Otero nº 8, 9 VPO en Río Ebro nº 31 y 13 VPO en Falangista Antonio Mira nº 5, todas ellas de Régimen General y en arrendamiento a 10 años con opción de compra.

2.- Todas las viviendas se encuentran con Calificación Definitiva de Viviendas Protegidas de Protección Oficial, acogidas al Real Decreto 2.066/2008, de 12 de Diciembre, BOE 309, de 24/12/08, Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2.009-2.012, y en virtud de la Resolución de fecha doce de septiembre de 2.013 del Consejero de Fomento, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo Informe de Director General de la Vivienda y Urbanismo, se procede al cambio de Régimen de Compra a Alquiler con opción de compra a 10 años

3.- Todas las viviendas están totalmente terminadas y cuentan con el fin de obra y libro del edificio depositados en el Registro de la Propiedad de Melilla.

Artículo 2.- Condiciones del Alquiler con Opción a compra.-

La tipología, ubicación, cuota de alquiler y precio de las viviendas aparecen en el ANEXO I de estas bases.

La duración del contrato de arrendamiento es de 10 años, transcurrido el mismo, sin ejercer el derecho a compra, se rescindirá dicho arrendamiento y el arrendatario deberá abandonar la vivienda previo requerimiento de Emvismesa con un mínimo de un mes de antelación.

La renta y el precio de la vivienda se actualizarán anualmente en función de la evolución del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

Si la opción de compra se ejerce por el arrendatario se deducirá en concepto de pagos parciales adelantados el 50 % del total de la renta abonada en concepto de arrendamiento.

A estas viviendas no se le aplicara ningún tipo de bonificación en las cuotas ni se podrán acoger a la

ayudas al alquiler ni estatal ni autonómica, puesto que el contrato es de alquiler con opción de compra.

Artículo 3.- Requisitos.

1.- Podrán solicitar las viviendas objeto de estas bases aquellas unidades familiares cuyos ingresos totales en número de veces del IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples) referido al ejercicio 2.012 y ponderado conforme al artículo 6 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4615, del 9 de junio de 2009), no superen el 4,5.

2.- Además la unidad familiar del solicitante deberán contar con unos ingresos ponderados mínimos referidos al ejercicio 2.012 de 1,50 veces el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples) debidamente justificados con la Declaración del IRPF, percepción de haberes certificado por la empresa o diferentes organismos de los que hubiese obtenido algún tipo de prestación, si se solicita vivienda de 1 ó 2 dormitorio y de 2 veces el referido indicador si se opta a 3 ó 4 dormitorios.

3.- Residir al menos uno de los solicitantes de forma continuada en el término municipal de Melilla, un mínimo de 3 años anteriores a la apertura de plazo de solicitud de la promoción o 5 años de forma discontinua y el otro un mínimo de un año y siempre que se encuentren empadronados en el momento de la solicitud.

4.- No ser titular de vivienda de VPO o de vivienda libre, cuando el valor de la vivienda o del derecho sobre la misma, según lo establecido en la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40% del Precio de la vivienda a la que se quiera optar, o del 60% para colectivos con derecho de protección preferente.

5.- No tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.

6.- Ámbito de Exclusión: Quedan expresamente excluidos aquellos solicitantes que hubiesen sido titulares de una vivienda de promoción pública, durante los DIEZ AÑOS anteriores a la presentación de la solicitud, y hubiesen procedido a su venta de forma privada.

Artículo 4.- Unidad familiar.

A los efectos de solicitud y adjudicación se consideran miembros de la unidad familiar:

- Los cónyuges no separados legalmente, las personas solteras, viudas o divorciadas, y los hijos hasta los 30 años, que convivan con el solicitante, siempre que no perciban ingresos superiores a 1 vez el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

- Las uniones de hecho con una convivencia estable de al menos dos años.

- Los ascendientes del solicitante que estén a su cargo con una antigüedad mínima de dos años y que carezcan de vivienda.

- Los menores de edad o incapacitados que convivan con el titular y estén sujetos a su tutela.

Artículo 5.- Cupos.

Se establecen tres cupos: A para viviendas de 1 ó 2 dormitorios, Cupo B para viviendas de 3 ó 4 dormitorios y Cupo C viviendas adaptadas para discapacitados.

El solicitante indicara al cupo que opta, pudiendo elegir libremente entre los dos primeros, pero si opta al cupo de Discapacitado deberá aportar además del certificado de Discapacidad, informe médico que especifique que necesita vivienda adaptada, motivada por problemas de movilidad.

Artículo 6.- Adjudicación mediante sorteo.

En la publicación de las listas definitivas se anunciara la fecha y lugar del sorteo público, por cada uno de los tres cupos, que establecerá el orden de adjudicación y elección de viviendas por parte de los adjudicatarios.

Artículo 7.- Publicidad.

1.- Estas bases y anuncio de apertura de plazo se publicará en el B.O.M.E., al menos en un periódico de gran difusión de la Ciudad y en la página web de esta empresa (www.emvismesa.es).

2.- A efectos de publicidad se habilitará un Tablón de Anuncios en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda donde se fijarán, si así procede, los listados o anuncios, bastando esta publicidad para el cumplimiento del requisito de cualquier notificación, excepto las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos que se publicaran además en el B.O.M.E. y en la página web (www.emvismesa.es)

Artículo 8.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentaran en el modelo oficial que se facilitará, presentándose solo una solicitud por unidad familiar. El precio del impreso será de un euro y la recaudación se destinara a la organización sin ánimo de lucro de esta ciudad que determine el Consejo de Administración.

2.- Dichas solicitudes, junto con la documentación exigida se presentaran en el Registro específico del Servicio de Promoción dentro del plazo de 20 (VEINTE) DIAS NATURALES, a partir del siguiente a su duplicación en el BOME, no siendo admitida ninguna solicitud fuera de dicho plazo.

3.- Documentos a presentar con la solicitud:

-Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)

-Libro de Familia o Fe de Vida y Estado, o en este último caso declaración jurada de tal circunstancia,

debiendo aportar la Fe de Vida y Estado, en el caso de resultar adjudicatario.

- Declaración del IRPF, percepción de haberes certificado por la empresa o diferentes organismos de los que hubiese obtenido algún tipo de prestación, referido al ejercicio 2.012.

- Declaración jurada patrimonial.

En el supuesto de resultar adjudicatario quedara obligado antes de formalizar la elección a presentar certificado del Registro de la Propiedad con cobertura del territorio nacional, referida a todos los miembros de la unidad familiar, acreditando que no son propietarios de vivienda con los valores indicados en el artículo 3 apartado 4 y en el caso de extranjero, deberán aportar además información registral del país de origen.

- En el caso de solicitar vivienda adaptada, certificado de discapacidad y certificado medico acreditativo de la necesidad de vivienda adaptada.

4.- En la solicitud, la unidad familiar deberá optar por el cupo que solicita, pero no podrá elegir la promoción, que será en el momento que le corresponda según el sorteo y las viviendas libre en ese momento.

Artículo 9.- Procedimiento.

1.- La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo a la vista de las solicitudes presentadas, una vez cerrado el plazo, procederá a examinar las instancias atendiendo a la documentación presentada por los solicitantes. Si de dicho examen, efectuado por el Servicio de Promoción, se detectase alguna deficiencia en la documentación, se requerirá formalmente y por escrito al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, acompañe los documentos preceptivos, o subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Efectuado el examen, el Consejo de Administración de EMVISMESA determinará la publicación de los Listados de todos los solicitantes admitidos clasificados por CUPOS, formándose una lista para las solicitudes de 1/2 dormitorios, otra para 3/4 y una tercera lista de discapacitados con necesidad de vivienda adaptada, así como el listado de los solicitantes excluidos, por falta de documentación o por no reunir algunos de los requisitos establecidos en el artículo 3 de las presentes bases.

3.- Publicadas las listas tantos los solicitantes admitidos, como los excluidos, dispondrán de un plazo de 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, para

formular cuantas alegaciones estimen oportunas y sobre el motivo de su exclusión.

4.- Transcurrido dicho plazo se procederá a publicar las tres Listas Definitivas de Admitidos por número de dormitorios y la Lista Definitiva de Excluidos, contra las cuales no cabrá recurso alguno.

Artículo 10.- Adjudicación.

1.- El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. procederá a la adjudicación definitiva de las viviendas, siguiendo el orden establecido por las Listas Definitivas. La adjudicación se efectuará, mediante la elección directa del adjudicatario, por orden de aparición en el correspondiente listado definitivo de Admitidos.

2.- Si llegado el turno, el adjudicatario no pudiera ejercer su elección por haberse agotado la tipología de vivienda interesadas por el mismo, éste pasará a formar parte de la Lista de Reserva.

3.- La Lista de Reserva será operativa en el momento en que se efectúe la vuelta completa al Listado Definitivo de Admitidos, quedando ordenada por el sorteo, y ofreciendo las viviendas que haya quedado disponible.

Artículo 11.- Contratación.

1.- Una vez adjudicada la vivienda, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A., formalizará con cada uno de los adjudicatarios para que ingresen las cantidades correspondientes en concepto de fianza, que se fija en TRES MENSUALIDADES de la renta y en el plazo de CINCO DIAS NATURALES.

2.- Si el adjudicatario no ingresara las cantidades solicitadas, no constituyera la garantía exigida, manifestase formalmente su renuncia, se procederá a ofrecer la vivienda liberada al siguiente que aparezca en el listado de adjudicación, o en su caso, en el listado espera, que no hubiesen ejercido ya el derecho a elección, conforme al procedimiento establecido en artículo 9.

3.- Agotada la lista definitiva de solicitantes y lista de reserva, EMVISMESA procederá a adjudicar las

viviendas libres, a aquellas solicitudes presentadas en el Registro General, conforme al orden de antigüedad en el registro.

Artículo 12.- Limitaciones a la facultad de disponer.

La adjudicación de vivienda estará sujeta a las limitaciones previstas en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en los artículos:

5. "Destino y ocupación de las viviendas. Limitaciones a la facultad de disponer. Derechos de tanteo y retracto."

6. "Duración de régimen de protección de las viviendas y alojamientos protegidos y limitación del precio de las viviendas usadas"

7. "Inscripción registral del régimen de protección".

Artículo 13.- Anulación de la adjudicación.

El solicitante-adjudicatario deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 de las presentes bases hasta el mismo momento de la formalización de la adjudicación, perdiendo el derecho sobre la vivienda adjudicada caso de incumplir algunos de los requisitos, mediante resolución del Consejo de Administración de EMVISMESA, contra el cual no se podrá interponer recurso alguno.

Artículo 14.- Autorización para ejecución.

El Consejo de Administración de EMVISMESA queda autorizado para desarrollar y ejecutar la presente normativa y su interpretación.

Artículo 15.- Penalidad.

La falsedad u ocultación en la aportación de datos, podrá dar lugar a que, previa audiencia de los interesados, se acuerde la exclusión de los responsables de las listas de adjudicatarios.

Disposición Final:

Estas bases entrará en vigor el día siguiente a su entera publicación en el B.O.M.E. y en ese momento se iniciara el plazo de VEINTE DIAS NATURALES para presentar la correspondiente solicitud.

GRUPO A: SOLICITANTES VIVIENDA 1-2 DORMITORIOS**ALFEREZ DIAZ OTERO, Nº8**

UBICACION	TIPO DORMIT	M ² sup util	garaje m ² sup util	trastero m ² sup útil	precio m ²	PRECIO REFER	RENTA ANUAL 4,5% del PMV	RENTA MENSUAL
Entreplanta A	1	47,18	14,23	6,38	1334,08	79.439,17	3.574,76	297,90
Entreplanta B	1	46,98	18,79	6,57	1334,08	82.974,49	3.733,85	311,15
1ªA	1	50,15		5,22	1334,08	71.082,46	3.198,71	266,56
1ªB	1	50		5,27	1334,08	70.922,37	3.191,51	265,96
2ªA	1	50,15		3,88	1334,08	70.009,86	3.150,44	262,54
2ªB	1	50		4,03	1334,08	69.929,81	3.146,84	262,24
3ªA	1	50,15		5,06	1334,08	70.954,39	3.192,95	266,08
3ªB	1	50		5,32	1334,08	70.962,39	3.193,31	266,11

RIO EBRO, Nº31

UBICACION	TIPO DORMIT	M ² sup util	garaje m ² sup util	trastero m ² sup útil	precio m ²	PRECIO REFER	RENTA ANUAL 4,5% del PMV	RENTA MENSUAL
Entreplanta B	1	39,01	22,81	3,41	1334,08	73.030,26	3.286,36	273,86

RIO EBRO, Nº31

UBICACION	TIPO DORMIT	M ² sup util	garaje m ² sup util	trastero m ² sup útil	precio m ²	PRECIO REFER	RENTA ANUAL 4,5% del PMV	RENTA MENSUAL
Entreplanta A	2	56,37	22,81	3,26	1334,08	96.069,82	4.323,14	360,26
Entreplanta C	2	54,61	22,81	3,39	1334,08	93.825,90	4.222,17	351,85
2ªA	2	57,13	22,81	3,43	1334,08	97.219,80	4.374,89	364,57
3ªA	2	57,13		3,3	1334,08	78.857,48	3.548,59	295,72

FALANGISTA ANTONIO MIRA, Nº5

UBICACION	TIPO DORMIT	M ² sup util	garaje m ² sup util	trastero m ² sup útil	precio m ²	PRECIO REFER	RENTA ANUAL 4,5% del PMV	RENTA MENSUAL
1ªD	2	60,1	25	2,13	1334,08	101.894,42	4.585,25	382,10
2ªD	2	60,1		1,97	1334,08	81.755,09	3.678,98	306,58
3ªD	2	60,1			1334,08	80.178,21	3.608,02	300,67

GRUPO B: SOLICITANTES VIVIENDA 3-4 DORMITORIOS**FALANGISTA ANTONIO MIRA, Nº5**

UBICACION	TIPO DORMIT	M ² sup util	garaje m ² sup util	trastero m ² sup útil	precio m ²	PRECIO REFER	RENTA ANUAL 4,5% del PMV	RENTA MENSUAL
1ªA	3	75,48	25	2,13	1334,08	122.412,57	5.508,57	459,05
1ªB	4	89,99	25	2,13	1334,08	141.770,07	5.933,16	494,43
1ªC	3	69,68	25	2,13	1334,08	114.674,90	5.160,37	430,03
2ªA	3	75,48	25	5,1	1334,08	124.789,90	5.615,55	467,96
2ªB	4	89,99	25	3,3	1334,08	142.706,59	5.972,28	497,69
2ªC	3	69,68		1,97	1334,08	94.535,58	4.254,10	354,51

3ªA	3	75,48		2,05	1334,08	102.337,28	4.605,18	383,76
3ªB	4	89,99		2,28	1334,08	121.878,89	5.484,55	457,05
3ªC	3	69,68			1334,08	92.958,69	4.183,14	348,60

GRUPO C: SOLICITANTES VIVIENDA ADAPTADA (CUPO MINUSVÁLIDO)**RIO EBRO, N°31**

UBICACION	TIPO DORMIT	M² sup util	garaje m² sup util	trastero m² sup útil	precio m²	PRECIO REFER	RENTA ANUAL 4,5% del PMV	RENTA MENSUAL
2ºB	1M	45,9		3,3	1334,08	63.875,76	2.874,41	239,53
2ºC	2M	57,32		3,3	1334,08	79.110,95	3.559,99	296,67
3ºB	1M	45,9		3,3	1334,08	63.875,76	2.874,41	239,53
3ºC	2M	57,32		3,3	1334,08	79.110,95	3.559,99	296,67

FALANGISTA ANTONIO MIRA, N°5

UBICACION	TIPO DORMIT	M² sup util	garaje m² sup util	trastero m² sup útil	precio m²	PRECIO REFER	RENTA ANUAL 4,5% del PMV	RENTA MENSUAL
Entreplanta A	2M	66,57	25	2,52	1334,08	110.838,09	4.987,71	415,64

PARTICULARES

2545.- ANTONIO CERDÁN PÉREZ, SECRETARIO DEL INSTITUTO "ENRIQUE NIETO" DE MELILLA. CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que D.ª MASSINE JORGE EL HAMDAOUI ABDELKADER con D.N.I. nº 45314350A, ha finalizado sus estudios de Bachillerato, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y acreditado suficiencia en todas las materias del Plan de Estudios, por lo que ha sido declarado apto para la obtención del Título de Bachiller.

Dicho Título ha sido expedido en Madrid, con fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve y registrado en el Libro 299, Folio 168, nº 1005000265, y en el Libro 1, Folio 69, número 1702 del Libro Registro de este centro.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el Vº Bº del Sr. Director, en Melilla a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

Vº Bº

El Director. Rafael Gutiérrez Lara.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

2546.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	422	MOHAMED SAID MOHAMED	45301284R	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €

Melilla, 25 de septiembre de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

2547.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	434	NORA MOHAMED MOHAND	45295442R	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €

Melilla, 25 de septiembre de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO**

2548.- D. ANTONIO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, conforme al Art. 10.3.f) de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, formaliza la siguiente Diligencia de Archivo del expediente nº PEA-52.89/2012 de solicitud de subvención por establecimiento como autónomo instado por Salua Mimon Mohamed, DNI 45301732N, en fecha de 22 de noviembre de 2012, al no haber completado la documentación requerida por escrito desde esta Dirección Provincial en fecha 20 de junio de 2013, debidamente notificado el 02/07/2013, pese a advertirle del presente archivo conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa en la forma establecida en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

D.^a RACHIDA BOUCHANLOUK EL HARCHE

2549.- En relación con la solicitud de la ayuda de acompañamiento al programa PREPARA presentada por Ud. el día 12/08/2013, le comunicamos que deberá presentar la siguiente documentación:

-Modelo 131 de Hacienda de D. Rachid Al Allaoui. correspondiente al primer y segundo trimestre de 2013.

El plazo para la presentación de la documentación solicitada es de DIEZ (10) días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de no presentarla se le tendrá por desistido de su petición, según lo dispuesto en el artículo 71 mencionado anteriormente.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 473/12

E D I C T O

2550.- D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 473/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por D FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción tres de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de faltas 473/12 seguidos por una falta de MALOS TRATOS E INJURIAS.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A AUORRA CAZORLA BORONAT Y A BEATRIZ SUÁREZ CLEMENTE DE LA FALTA DE MALOS TRATOS E INJURIAS QUE SE LES IMPUTABAN.

SE DECLARA LAS COSTAS DE OFICIO. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer curso de apelación ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de SENTENCIA A BEATRIZ SUÁREZ CLEMENTE actualmente paradero desconocido, y su publicación

en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALTAS 250/12

E D I C T O

2551.- D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 250/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por D FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción tres de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de faltas 250/12 seguidos por una falta de LESIONES.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A BRENDA MOLINA VEGA A FARA HAMIDA CHADRIS A HERMES MOSCOL GIRALDEZ Y A MARÍA DOLORES GALLEGRO RODRÍGUEZ DE LA FALTA DE LESIONES QUE SE LES IMPUTABAN.

SE DECLARA LAS COSTAS DE OFICIO.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer curso de apelación ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de SENTENCIA A BRENDA MOLINA VEGA actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALTAS 453/12

E D I C T O

2552.- D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 453/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por D FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción tres de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de faltas 453/12 seguidos por una falta de LESIONES.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A SALVATORE BERNINI DE LA FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES QUE SE LES IMPUTABAN.

SE DECLARA LAS COSTAS DE OFICIO.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer curso de apelación ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de SENTENCIA A SALVATORE BERNINI actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

